

Buenos Aires, 26 NOV 2001

VISTO la ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesión de fecha de 13 de noviembre del 2001, el Expediente N° 127/01 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicita la adquisición de útiles de escritorio según el listado adjunto al memo del Director de Administración a fojas 2, mediante el procedimiento de Licitación Privada, de conformidad a las especificaciones técnicas elaboradas por la División de Infraestructura y Servicios Generales.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones ha enviado invitación para participar de la Licitación Privada a las empresas: Cavaliere S.R.L., Office Plus S.A., Librería del Profesional S.A., MBG, BRACO de Roberto Braco, BUR-CO S.R.L.

Que, en tiempo y forma se acompañaron los presupuestos de aquellas empresas que se presentaron a cotizar, confeccionándose posteriormente el cuadro comparativo de precios.

Que se remitió el expediente a la División de Infraestructura y Servicios Generales a los efectos de que realice el análisis técnico de las propuestas.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a dicho Informe y a las propuestas recibidas, decidió mediante el Acta N° 40 de fecha treinta (30) de octubre del corriente año, preadjudicar a la firma Realizaciones 78 los ítems 1, 2, 5, 25 y 33; a la firma Cavaliere S.R.L. los ítems 3, 4, 17, 18, 36, 37 y 41; a la firma MBG Comercial S.R.L. los ítems 6, 15, y 32; a la firma Bur-co S.R.L. los ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 28, 34, 39, 43, 50, 51 y 52; a la firma Euquí S.A. 14, 21, 22, 44 y 46; a la firma Office Plus S.A. los ítems 23, 27, 35, 38 y 45; a la firma Disbury S.A. los ítems 24, 30 Y 31; a la firma Distalos S.A. los ítems 29, 40, 42 y 49; a la firma Ledesma S.A. los ítems 47 y 48; y a la firma Catren S.A. los ítems 53 y 54, por ser las ofertas económicas más convenientes respectivamente.

A handwritten signature and a circular stamp are present at the bottom of the page. The signature is written in dark ink and appears to be 'M. ...'. The stamp is a circular official seal, partially obscured by the signature and other markings.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**


RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la adquisición de veinticuatro (24) PC de escritorio, quince (15) Notebooks, dos (2) Hub Dual Speed y cuatro (4) módulos de management.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la empresa G Y B INFORMATICA S.R.L. los renglones 1, 2 y 4 por un monto total de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$65.450.-) y a la empresa MITALI S.A. el renglón 3 por un monto total de pesos cuatro mil doscientos diez (\$4.210.-), de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la Presente.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 87/01 -AGCBA


Dr. Vicente M. Bracca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 NOV 2001

VISTO la ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesión de fecha de 10 de Julio de 2001, el Expediente N° 147/01 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicita la adquisición de veinticuatro (24) PC de escritorio; quince (15) Notebooks; dos (2) Hub Dual Speed 500 3com y cuatro (4) módulos de managment, , mediante el procedimiento de Licitación Privada, de conformidad a las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la compra requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que la División de Compras y Contrataciones ha enviado invitaciones para participar de la Licitación privada a las empresas G Y B INFORMATICA S.R.L., STYLUS S.A., CH SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A., GALMES Y CASALE S.R.L., HEWLWTT PACKARD ARGENTINA S.A., NETPRO S.A., MITALI S.A. y SOLUCIONES INFORMATICAS ARGENTINAS S.A.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 53 a 72, incluyéndose las ofertas de las empresas G Y B INFORMATICA S.R.L., NETPRO S.A., HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.A., SOLUCIONES INFORMATICAS ARGENTINAS S.A., CH SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A., CORADIR S.R.L., GALMES Y CASALE S.R.L. y MITALI S.A.

Que se remitió el expediente a la Dirección de estructuras Administrativas y Sistemas de Información a los efectos de que realice el análisis técnico de las propuestas.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a dicho informe y a las propuestas recibidas, decidió mediante el Acta N° 39 de fecha dieciocho (18) de Octubre del corriente año, preadjudicar a la firma G Y B INFORMATICA S.R.L. los renglones 1, 2 y 4 y a la firma MITALI S.A. el renglón 3, por ser las ofertas más convenientes.

Que las empresas SOLUCIONES INFORMATICAS ARGENTINAS S.A. y MITALI S.A. procedieron a impugnar la preadjudicación de los renglones 1 y 2.

Que el Colegio de Auditores, mediante la Resolución 85/01, resuelve desestimar las impugnaciones presentadas por las firmas mencionadas.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 30 de Octubre aprobó la presente Adjudicación.

Que lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según consta en la documentación agregada a fojas 209/214.

Que el valor previsto para la contratación permite encuadrarla en lo establecido en el artículo 56, inciso 3), apartado a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y sus modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de Licitación Privada tramitado en el Expediente N° 153/01, para la adquisición de cartuchos y toner para impresoras HP, correspondientes a los ítem A) 50 cartuchos negro para impresora HP 610C; ítem B) 150 cartuchos negro para impresora HP 840C e ítem C) 50 toner negro para impresora Laser Jet HP TC 4050N.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE a la empresa "INTERMACO S.R.L." los ítem A y B, por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 50/100 (\$ 5.939,50), ya la empresa "DATA MEMORY S.A." el ítem C, por un monto total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 6.645,00).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 88 /01 -AGCBA

BUENOS AIRES: 19 DIC 2001

VISTO la ley N° 70, la aprobación del Plan de Compras para este Organismo durante el año 2001, que fuera realizada por el Colegio de Auditores con fecha 6 de Marzo del corriente año, el Expediente N° 0153/01 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 8 de Agosto de 2001 aprobó la adquisición de cartuchos y toner Hewlett Packard para impresoras del Organismo.

Que procediendo de conformidad a lo dispuesto, la Dirección de Administración inició la tramitación de la compra mediante el procedimiento de Licitación Privada.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria (fs.4).

Que la División de Compras y Contrataciones, en atención a las especificaciones técnicas requeridas, realizó el llamado a Licitación Privada N° 17/01, cuyas solicitudes, invitaciones a empresas del rubro y las correspondientes publicaciones obran agregadas a fojas 17/41.

Que en el Pliego de Condiciones Técnicas el objeto de la contratación fue agrupado en un único renglón fraccionado de la siguiente manera: ítem A) 50 cartuchos negro para impresora HP 610C; ítem B) 150 cartuchos negro para impresora HP 840C; ítem C) 50 toner negro para impresora Laser Jet HP TC 4050N.

Que se efectuó el acto de apertura de las ofertas, tal como consta en el Acta y Anexos obrantes a fojas 43/51 del citado expediente, agregándose en tiempo y forma los presupuestos presentados por las empresas "INTERMACO S.R.L.", "RECYCLE EXPRESS S.R.L.", "ELEMCO S.A." y "DATA MEMORY S.A."

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas económicas y requisitos, que se encuentra agregado a fojas 197.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 41, de fecha 13 de Noviembre de 2001, preadjudicó los ítem A y B a la firma INTERMACO S.R.L. y el ítem C a la firma DATA MEMORY S.A.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la adquisición mensual aproximada de ciento quince (115) bidones de agua natural purificada de veinte (20) litros cada uno, doce mil (12.000) vasos plásticos de 180 cm³., y nueve (9) dispensers de agua fría y caliente en comodato.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la empresa AQUALINE S.A. el renglón único descrito en el Art. 1º, por un monto mensual de Pesos cuatrocientos cuarenta con noventa y cinco centavos (\$ 440,95), lo que totaliza un cargo anual aproximado de Pesos cinco mil doscientos noventa y uno con cuarenta centavos (\$ 5291,40) de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la Presente.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 89 /01 -AGCBA

Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº 160/01

Buenos Aires, 15 DIC 2001

VISTO la ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en su sesión de fecha del 16 de Octubre de 2001, el Expediente Nº 160/01 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicita la provisión de nueve (9) dispensers de agua fría y caliente, ciento quince (115) bidones de agua natural purificada de 20 litros cada uno, y doce mil (12.000) vasos plásticos de 180 cm³., mediante el procedimiento de Licitación Privada, de conformidad a las especificaciones técnicas elaboradas por la División de Infraestructura y Servicios Generales.

Que la División de Compras y Contrataciones ha enviado invitaciones para participar de la Licitación Privada a las empresas EMBOTELLADORA MAESTROJUAN S.R.L.(EL CÁNTARO), U.S. FILTER ARGENTINA S.A. (SPARKLING), CIMES, AQUALINE S.A., AQUABELL S.R.L., SLAKE WATER, LA ESTRADENSE, SODA MAPAL IVESS.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 62 a 80, incluyéndose las propuestas de las empresas FICUEM S.A., EMBOTELLADORA MAESTROJUAN S.R.L., HIELO MERLO S.A., NEGRI HNOS. Y CIA, SERVIUR S.A., VILLA ALPINA S.A., AQUALINE S.A., EL JUMILLANO S.A., U.S.FILTER ARGENTINA S.A., y no habiéndose presentado a cotizar el resto de las firmas invitadas.

Que la División de Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas y requisitos en el que se desprende que la única oferta que reúne la totalidad de las condiciones solicitadas es la presentada por AQUALINE S.A.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a lo expuesto, y a las propuestas recibidas, decidió mediante el Acta Nº 43 de fecha veintiuno (21) de Noviembre del corriente año, preadjudicar a la firma AQUALINE S.A., por ser la oferta más conveniente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.



Que por la última de las sesiones citadas se aprobó el pago de pesos seis mil (\$ 6000) para la inscripción de la Auditoría General del G.C.B.A. a la OLACEFS.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO


**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APRUEBASE el gasto correspondiente a la inscripción de la Auditoría General del G.C.B.A. a la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), por un monto de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 90/01-AGC


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OLACEFS

AGCBA

BUENOS AIRES, 19 DIC 2001

VISTO: la Ley 70, las decisiones del Colegio de Auditores tomadas en las sesiones de fechas 21 de Agosto y 30 de noviembre de 2001, el Expediente N° 185/01 y;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del Colegio de Auditores de fecha 21 de Agosto de 2001, se aprobó la inscripción de la Auditoría General del G.C.B.A. a la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

Que la OLACEFS es un organismo autónomo, independiente y apolítico, creado como una organización permanente que se encarga de cumplir funciones de investigación científica especializada y desarrollar tareas de estudio, capacitación, especialización, asesoría y asistencia técnica, formación y coordinación de las entidades fiscalizadoras adheridas, con el objeto de fomentar su desarrollo y perfeccionamiento.

Que la cuota anual que corresponde abonar surge de una escala que se encuentra establecida en el Artículo 34° del Reglamento de la Carta Constitutiva de la OLACEFS, relacionada con el presupuesto de la Auditoría General del G.C.B.A..

Que la citada Organización notificó, por carta fechada en Lima el 10 de septiembre de 2001, que en la XI Asamblea General, en su sesión plenaria administrativa del pasado 24 de agosto, realizada en la ciudad de Panamá, aprobó respectiva admisión, en calidad de Miembro Afiliado, con base en el pronunciamiento favorable del XXIV Consejo Directivo, a través del Acuerdo 323/08/2001.

Que por Nota N° 2158/01 del 28 de agosto del corriente año, la Auditoría General del G.C.B.A. comunicó a la OLACEFS el presupuesto del organismo, resultando de la escala mencionada que la cuota anual asciende a la suma de pesos seis mil (\$ 6.000).

Que, de conformidad al Artículo 18° del Reglamento de Admisión, Registro y Acreditamiento de Miembros de la OLACEFS, se establece que las instituciones admitidas deberán pagar dentro de los diez días siguientes a la recepción de la comunicación de la aceptación el aporte anual que les corresponda.



Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la provisión y colocación de dos (2) equipos de aire acondicionado tipo split, tres (3) equipos de aire acondicionado tipo compacto, cinco (5) extractores de aire y diversas tareas de reubicación de equipos existentes en un todo de acuerdo a lo expresado en el Pedido de Cotización.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la empresa REFRICENTRO DE RONALD ALPERT el renglón único por un monto total de Pesos Ocho Mil Novecientos Once (\$8.911.-), de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la Presente.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 91 /01 -AGCBA

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

10° 91

A. M. M.

AGCBA

Buenos Aires, 15 OCT 2001

VISTO la ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesión de fecha de 30 de Octubre de 2001, el Expediente N° 178/01 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicita la provisión y colocación de dos (2) equipos de aire acondicionado tipo split, tres (3) equipos de aire acondicionado tipo compacto, cinco (5) extractores de aire y diversas tareas de reubicación de equipos existentes, mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad a las especificaciones técnicas elaboradas por la División de Infraestructura y Servicios Generales.

Que la División de Compras y Contrataciones ha enviado invitaciones para participar de la Contratación Directa a las empresas REFRICENTRO DE RONALD ALPERT, LICENCIATARIO S.A., FINELLI INGENIERIA S.R.L., AIRE MAIRE S.A., INGENIERIA CANTON DE ALEJANDRO CANTON, CLIMATECNICA S.R.L., LOC AIRE S.A. y MAG S.A..

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 86 a 90, incluyéndose las propuestas de las empresas REFRICENTRO DE RONALD ALPERT y FINELLI INGENIERIA S.R.L., debiéndose desestimar ésta última por no presentar Garantía de Oferta y no habiéndose presentado a cotizar el resto de las firmas invitadas.

Que, en virtud de la consulta efectuada por la División Compras y Contrataciones, la Dirección de Administración, compartiendo el criterio expuesto por el Departamento Financiero Contable a fojas 128, decide la continuidad de las actuaciones.

Que la División de Infraestructura y Servicios Generales, a solicitud de la División Compras y Contrataciones, realizó el análisis técnico de la propuesta.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a lo expuesto, decidió mediante el Acta N° 45 de fecha treinta (30) de Noviembre del corriente año, preadjudicar a la firma REFRICENTRO DE RONALD ALPERT, por ser la oferta más conveniente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la

BUENOS AIRES, 19 DIC 2001

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión de fecha 19 de diciembre de 2001, Resolución N° 105/01 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada se dispuso la implementación de un sistema de anticipos de sueldo al personal del organismo, mediante la creación de un Fondo Fijo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) para la atención de dichos requerimientos.

Que en la sesión referida se aprobó aumentar el Fondo Fijo para Anticipo de Haberes de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) a pesos cien mil (\$ 100.000) para hacer frente a las necesidades expresadas por el personal del organismo.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución N° 105/2000 que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º: Créase un Fondo Fijo para Anticipos de Haberes, cuya suma total se fija en pesos cien mil (\$ 100.000)."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 92/01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 DIC 2001

VISTO: la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión de fecha 19 de diciembre de 2001, el Expediente N° 207/01 y;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión mencionada se aprobó el informe de la Comisión de Supervisión de Planificación y el listado de becarios de Planta Transitoria que intervendrán en el Postgrado de Administración Financiera que se realiza conjuntamente entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública.

Que el monto total a que ascienden las becas a otorgar por esta Auditoría General del G.C.B.A. es de pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta centavos (\$32.550), de conformidad al listado de becarios de agentes de la planta transitoria que se encuentra agregado a estas actuaciones. Cabe destacar que la ASAP reduciría el en un 50 % el monto a abonar por los becarios y sobre el 50 % restante (\$1.750) el porcentaje a cubrir por este organismo oscila entre el 60% y el 20 % equivalente a la suma mencionada en primer término.

Que ante la importancia y complejidad de las tareas asignadas, por la Ley 70, al organismo, resulta imprescindible mantener una permanente actualización y capacitación del personal y el curso que se desarrollará, por estar relacionado especialmente con las mencionadas tareas, cumplirá tales fines.

Que la contratación se encuadra en los términos de lo dispuesto en el artículo 56, inc. 3), apartado f) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el gasto de pesos treinta y dos mil quinientos cincuenta (\$ 32.550,00), correspondiente a las becas que otorga el organismo, por la incorporación de los agentes de la planta transitoria, cuyo listado obra a fojas 4 del expediente N° 207/01 y que forma parte integrante de la presente, en la carrera de especialización en "Administración Financiera del Sector Público" a dictarse por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, (ASAP), con domicilio en la Av. Belgrano 1370, 5º piso, de ésta Ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 93/02-AGC

BUENOS AIRES, ~~19 DIC~~ 2001

VISTO: el Expediente N° 0024/2001; la Ley N° 539 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, promulgada por Decreto N° 32-GCBA-01 de fecha 11/01/01; el Decreto N° 33-GCBA-01 de fecha 11/01/01 que aprobó la distribución de los créditos correspondientes; el Decreto N° 41-GCBA-01 que aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del mismo, la decisión del Colegio de Auditores, en la sesión de fecha 26 de diciembre de 2000, la Disposición N° 394/01, la Disposición N° 495/01, la Disposición N° 549/01, la Disposición N° 604/01, la Disposición N° 642/01, la Disposición N° 649/01 y;

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dio la aprobación por el Artículo 3° de la Ley N° 325 de la Estructura Orgánica Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y que éste Organismo procedió a realizar las designaciones en cumplimiento de sus funciones, correspondientes a dicha Estructura.

Que, asimismo, el mencionado Organismo aprobó el Plan de acción de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que habiéndose ampliado las necesidades durante el corriente ejercicio, entre ellas la incorporación del personal y adquisición de bienes, de conformidad a decisiones, oportunamente adoptadas por el Colegio de Auditores para el cumplimiento del mencionado Plan.

Que la Dirección de Administración, ha dictado las Disposiciones Nros. 394/01, 495/01, 549/01, 604/01, 642/01, 649/01 produciendo modificaciones en las partidas presupuestarias, mediante compensaciones crediticias, sujetas a la convalidación del Colegio de Auditores, antes del cierre del ejercicio.

Que en su sesión del 19 de diciembre de 2001 el Colegio de Auditores resolvió aprobar la elaboración de la presente resolución.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: CONVALÍDANSE las Disposiciones de la Dirección de Administración sobre modificaciones de partidas presupuestarias Nros.: 394/01 AG-CBA, 495/01 AG-CBA, 549/01 AG-CBA, 604/01 AG-CBA, 642/01 AG-CBA y 649/01 AG-CBA que forman parte integrante de la presente, por las cuales han quedado compensadas entre sí, las sumas de las partidas indicadas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por Ley N° 539, promulgada por Decreto N° 32-GCBA-00 de fecha 11/01/01; según el Decreto N° 33-GCBA-01 de fecha 11/01/01 que aprobó la distribución de los créditos correspondientes y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 41-GCBA-01 que aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del mismo.

ARTICULO 2º: Autorícese al Director de Administración a efectuar la comunicación, según el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, de la modificación dispuesta en el artículo 1º, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto N° 41-GCBA-01, publicado en el B.O.C.B.A. N° 1122 del 31 de enero del 2001.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Enmendado "19 DIC 2001" sale.

RESOLUCIÓN Nro. *94101-AGC*

Buenos Aires, 19 DIC 2001

VISTO la ley N° 70, el expediente 86/01 por el que se celebró el contrato de servicio de vigilancia cuyo vencimiento se producirá el 31 de diciembre de 2001, y la decisión del Colegio de Auditores del 19 de Diciembre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 16 de Octubre del 2001 aprueba en general el Plan de Compras para el año 2002, en el cual se propone la renovación por un año del servicio de vigilancia.

Que mediante la Resolución N° 58/01-AGCBA de fecha 7 de Agosto del 2001, se adjudicó a la firma FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA la contratación del servicio integral de vigilancia para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante el contrato a fojas 5, 6, y 7 de fecha 7 de agosto del 2001 se formalizó la contratación del servicio integral de vigilancia que fuera adjudicado mediante la Resolución ya mencionada.

Que la vigencia del contrato suscripto fue pactada hasta el 31 de diciembre del 2001 con opción a renovarlo por un (1) año mas, a partir de su vencimiento.

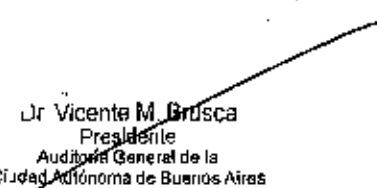
Que en virtud de la finalización del contrato el Departamento Financiero Contable remitió el expediente a la División de Compras y Contrataciones para que se proceda a iniciar la renovación correspondiente.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la renovación de la contratación del servicio de vigilancia en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2002 y el 31 de Diciembre de 2002.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA la contratación descrita en el artículo 1º), por un monto mensual de Pesos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 1584.47) y un monto total anual de Pesos Diez y Nueve Mil Trece con Sesenta y Cuatro Centavos (\$19013.64).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 95 /01 -AGCBA

Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Diciembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE


ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Contratos, Convenios y Transferencias del Programa de Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria." Proyecto N° 2.17.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Diciembre de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del Informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 96/01-AGC


Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Diciembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Control de los Recursos Tributarios de la Ciudad." Proyecto N° 4.17.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de Diciembre de 2001.

[Handwritten signature and stamp]

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 97/01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 7 de Agosto de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Gestión de Recursos Humanos del Programa de la Secretaría de Salud del Hospital Ramos Mejía." Proyecto N° 3.02.2.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 7 de Agosto de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 98 /01-AGC

Dr. Vicente M Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 19 de Diciembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que los agentes cuya renuncia en este acto se acepta presentaron al Colegio de Auditores sus respectivas notas de dimisión;

Que en su sesión del 19 de Diciembre de 2001 el Colegio de Auditores Generales trató y aprobó las mencionadas renunciaciones;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Acéptanse las renunciaciones de los agentes que se enumeran a continuación, a partir del 31 de diciembre de 2001, conforme lo resuelto por el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de diciembre de 2001.

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA
ALVAREZ, Mariana	AUDITOR PRINCIPAL NIVEL "A"
AMUCHASTEGUI, José	AUDITOR PRINCIPAL NIVEL "C"
ANNARUMMA, Gustavo	SECRET.GAB. III
BRUNO, Oscar	SECRET.GAB. III
GOLODNY, Federico	AUDITOR AUXILIAR NIVEL "C"
MAZZOLINI, Juan Pablo	ASISTENTE TECNICO NIVEL "B"
POLIZZI, Yolanda	AUDITOR AUXILIAR NIVEL "C"

SAN CLEMENTE, Susana	ASESOR DE GABINETE (188)
SENESTRARI, Julia	AUDITOR AUXILIAR NIVEL "A"
SIERRA, M. Gabriela	AUDITOR PRINCIPAL NIVEL "C"
VENTRICE, Norma	ASESOR DE GABINETE (189)
WAISSMAN, Sonia	ASISTENTE ADMINISTRATIVO NIVEL "C"
BARBALACE, Nora	AYUDANTE ADM. NIVEL "B"
SBARBATI, Marisa	AUDITOR AUXILIAR NIVEL "A"
FERNANDEZ GAIÑO, Lucas	ASISTENTE DE AUDITORIA NIVEL "A"
PARAJON, Celeste	AUDITOR AUXILIAR NIVEL "B"
HERNÁNDEZ, Claudia	AYUDANTE ADMINISTRATIVO NIVEL "A"
FINKENSTEIN, Jorge	ASISTENTE TECNICO NIVEL "C"
PUCH, Mary	ASESOR DE GABINETE
ROA, Rodolfo	ASISTENTE TECNICO NIVEL "B"
RUFFINI, Cristian	AYUDANTE ADMINISTRATIVO NIVEL "B"
SALAZAR, María del Carmen	AYUDANTE ADMINISTRATIVO NIVEL "A"
CAMPORA, Carlos	ASESOR DE GABINETE
BRACAMONTE, Mercedes	AYUDANTE ADM. NIVEL "B"
YACOBUIZZIO, Javier	AYUDANTE ADM. NIVEL "B"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 99 /01-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
 Presidente
 Auditoría General de la
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 28 DIC 2001

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 16 de Octubre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final "Transferencias de la Secretaría de Cultura." Proyecto N° 2.03.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de Octubre de 2001.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 100/101-AGC

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires